TENDAM

Código de Conducta

Índice

1. Lo que debes saber acerca del código de conducta 4

2. Nuestra misión, visión y valores: así somos 6

3. Principios generales 7

3.1 Cumplimiento de la legalidad 7
3.2 Compromiso con los derechos humanos y laborales 8
3.3 Respeto a las personas 9
3.4 Honestidad, integridad y excelencia 10
3.5 Respeto al medio ambiente 11

4. Pautas de conducta 12

4.1 Seguridad y salud de las personas 12
4.2 Uso y protección de los recursos corporativos 13
4.3 Imagen y reputación corporativa 14
4.4 Conflictos de Interés 15
4.5 Neutralidad Política 16
4.6 Confidencialidad, comportamiento en el mercado y respeto a la libre competencia 17
4.7 Blanqueo de capitales e irregularidad en los pagos 18
4.8 Falsificación en medios de pago 19
4.9 Transparencia y mantenimiento de registros 20
4.10 Privacidad de la información de carácter personal 21
4.11 Corrupción y Soborno 22
4.12 Propiedad Intelectual e Industrial 23

5. Código de conducta externo 24

6. Administración del código de conducta 26

1. Lo que debes saber acerca del código de conducta

El presente Código de Conducta ha sido aprobado por el Consejo de Administración de TENDAM en su reunión de 26 de julio de 2019.

¿Qué es el Código de Conducta?

El Código de Conducta es la norma interna fundamental de TENDAM, que todos los profesionales que formamos parte del grupo tenemos obligación de conocer y cumplir. Establece los valores, principios y pautas de comportamiento que TENDAM exige de sus administradores, directivos y empleados. En todo momento está a nuestra disposición en la Intranet y en la página web corporativa.

Contamos, además, con un Código de Conducta Externo, a cuyas reglas de comportamiento deben adherirse nuestros colaboradores.

¿Por qué tiene importancia el Código de Conducta?

El Código de Conducta es un elemento clave de nuestra cultura empresarial y, por tanto, de nuestras políticas de responsabilidad social, gobierno corporativo y control interno. Nuestro compromiso con los principios que lo inspiran es fundamental, ya que solo nuestro comportamiento ejemplar, íntegro y honesto será garantía del buen nombre e imagen de TENDAM.

Como eje central de nuestro sistema de gobierno corporativo, las normas, políticas y procedimientos que implanta TENDAM, en sus diferentes ámbitos, derivan de él y lo complementan y desarrollan.

¿Quién debe cumplir nuestro Código de Conducta?

Todos tenemos la obligación de conocer, cumplir y divulgar el Código de Conducta, así como de colaborar en su efectiva implantación, informando sobre los incumplimientos de los que podamos tener conocimiento. Nos obliga a todos los que trabajamos en TENDAM, independientemente de nuestra función, modalidad de contratación, localización geográfica o nivel jerárquico.

Los directivos, en particular, son pieza fundamental a la hora de fortalecer nuestra cultura de cumplimiento. Debido a su posición, tienen la obligación de promover especialmente la conducta ética y el cumplimiento de la ley, mediante el ejercicio de un liderazgo claro y sin vacilaciones en esta materia.

También esperamos de nuestros colaboradores externos (proveedores, clientes, subcontratistas o franquiciados), un comportamiento ejemplar y respetuoso con los principios de nuestro Código de Conducta Externo cuando desarrollen actividades comerciales en nombre de TENDAM, para TENDAM o para cualquiera de sus marcas comerciales. Es obligación de todos los que formamos parte de TENDAM promover que así sea.

¿Qué puedo hacer si tengo una consulta o una inquietud?

Ningún Código de Conducta puede describir todas y cada una de las situaciones. Tampoco las normas, políticas y procedimientos de desarrollo, por más detalladas que sean, podrán abarcar todos los escenarios posibles. Y sin embargo, no podemos justificar una conducta impropia amparándonos en el silencio del Código de Conducta, de sus normas de desarrollo o en nuestro desconocimiento de cualquiera de ellos.

Si te preocupa si una decisión que tienes que tomar está o no en línea con el Código de Conducta, puede ayudarte preguntarte a ti mismo:

- ¿Es legal?
- ¿Es ético?
- ¿Estoy dando un buen ejemplo?
- ¿Me sentiré cómodo explicando mis acciones a mis superiores, compañeros, familia y amigos?
- ¿Me sentiré cómodo, o TENDAM se sentirá cómoda, si otros conocen mis acciones a través de los medios de comunicación?
- ¿He consultado a mis compañeros que conocen la cuestión, para que me ayuden a tomar una decisión fundamentada?
- ¿Mis acciones van encaminadas a la mejora de TENDAM o del proyecto colectivo?
- ¿Se podría interpretar que ha prevalecido mi beneficio personal?

En todo caso, por si tenemos cualquier duda sobre la interpretación o aplicación del Código de Conducta o de sus normas de desarrollo, TENDAM pone a nuestra disposición varios canales de ayuda y asesoramiento:

(i) Puedes acudir a tu superior jerárquico inmediato o a los Directores de los Departamentos de Recursos Humanos, Legal o Auditoría Interna, quienes se encargarán de resolver tus dudas.

(ii) Puedes además dirigirte al Comité de Ética, órgano competente en la gestión del Código de Conducta.

¿Cómo se investigarán mis preocupaciones?

La contribución individual de cada uno de nosotros a la cultura del cumplimiento es fundamental para su consecución. Por ello, cualquiera que detecte conductas que puedan ser consideradas irregulares o poco apropiadas, tiene la obligación de informar inmediatamente. TENDAM respaldará siempre a quien denuncie un comportamiento contrario al Código de Conducta y garantizará la máxima confidencialidad del asunto.

Podemos informar de vulneraciones del Código de Conducta recurriendo a nuestro superior jerárquico inmediato o a los Directores de los Departamentos de Recursos Humanos, Legal o Auditoría Interna. Podemos también comunicarlas a través del Canal de Denuncias que tenemos a nuestra disposición en la Intranet corporativa (https://tendam.i2ethics.com/). La gestión del Canal de Denuncias la realiza una empresa externa, que garantiza la confidencialidad y seguridad de todo el proceso.

¿Cómo se actuará ante una denuncia?

La investigación de cualquier denuncia se efectuará con la mayor diligencia, máxima reserva y conforme a los requerimientos legales y de respeto por los derechos laborales de los trabajadores.

Quienes, por acción u omisión, violen el Código de Conducta, estarán sujetos a medidas disciplinarias. TENDAM también confía que cualquier denuncia se formulará siempre bajo los principios de honestidad, veracidad y buena fe, de modo que quien pudiera realizar maliciosamente una denuncia falsa, también quedará sujeto a las correspondientes medidas disciplinarias.

2. Nuestra visión, misión y valores: Así somos

Nuestra **misión**	Para qué trabajamos cada día	Ser un grupo líder a nivel mundial del sector moda/ lifestyle, orientado a satisfacer las necesidades de nuestros clientes, hacer crecer a nuestros empleados y contribuir al desarrollo de la sociedad.
Nuestra **visión**	La meta que queremos alcanzar	Ofrecer a nuestros clientes la mejor moda; una moda global, coherente y comprometida con su estilo de vida, diferente y diversa, representada por marcas líderes a nivel internacional.
Nuestros **valores**	La manera de actuar que nos identifica	Reflejan las creencias que guían nuestro comportamiento

Customer First

Nuestros clientes son lo más importante para nosotros. Trabajamos por y para ellos. Quienes trabajamos en TENDAM colocamos al cliente, siempre, en el centro de nuestras decisiones y damos lo mejor de nosotros para satisfacer sus necesidades actuales y anticiparnos a las futuras. Nuestro objetivo es que nuestros productos y servicios superen las expectativas de nuestros clientes.

Honestidad

Creemos en la cultura de la verdad, la confianza, la transparencia, el respeto y la responsabilidad. Actuamos de forma honesta entre nosotros y con terceros, de modo respetuoso con la sociedad, el medio ambiente y nuestro entorno.

Integridad

La integridad ocupa un papel central entre nuestros valores y nuestro éxito reside en las personas que componen nuestros equipos. Actuar con corrección, fiabilidad y responsabilidad contribuye a nuestro desarrollo personal y profesional y refuerza nuestra objetividad, credibilidad y liderazgo. Y ello contribuye al crecimiento sostenible de nuestro negocio.

Excelencia

Nos apasiona la moda, nuestras marcas y nuestros productos. Pero podemos mejorar y trabajamos continuamente para conseguirlo. La pasión por nuestro negocio y nuestra actitud de mejora constante se refleja en lo que hacemos, cada día, quienes trabajamos en TENDAM.

Innovación

Todos sumamos y formamos parte de un proyecto común. Promover la generación de ideas innovadoras, eficaces y la puesta en marcha de iniciativas transformadoras contribuye a generar valor para nuestros clientes, empleados, proveedores, subcontratistas o franquiciados y, en general, para la sociedad.

Ambición

Queremos ser líderes, los mejores en lo nuestro. La ambición de todos los que formamos TENDAM es ir más allá en nuestros objetivos, retarnos y superar cada día las expectativas, para poder ofrecer a nuestros clientes la mejor moda.

Colaboración

La diversidad de nuestros equipos refleja la diversidad de nuestros mercados y clientes. Esta pluralidad y el trabajo en equipo nos ayudan a comprender mejor el negocio y a consolidar nuestro crecimiento a largo plazo.

3. Principios generales

3.1 Cumplimiento de la legalidad

Respetamos las leyes, los contratos y acuerdos con terceros y nos comportamos de forma íntegra en el desempeño de nuestras actividades.

Los empleados de TENDAM debemos cumplir estrictamente la legalidad vigente de los lugares en que desarrollamos nuestras actividades. Y exigimos lo mismo de nuestros colaboradores externos. Respetamos los compromisos asumidos por TENDAM en sus relaciones con terceros, así como los usos y buenas prácticas de los lugares en los que estamos presentes.

Los directivos tienen la obligación de conocer las normas que afectan a sus áreas de responsabilidad y asegurarse que quienes dependen de ellos reciben la información y formación necesarias para entender y poder cumplir sus obligaciones legales.

Actuaremos siempre con responsabilidad y compromiso con la legalidad, con el máximo respeto al cliente y sus derechos.

DEBEMOS

- Cumplir las leyes.
- Cumplir los contratos y acuerdos con clientes, proveedores, subcontratistas o franquiciados.
- Actuar de acuerdo con lo que establecen las normas, políticas y procedimientos de TENDAM.
- Garantizar que nuestros colaboradores externos comparten nuestro compromiso de cumplimiento de la legalidad.

NO DEBEMOS

- Llevar a cabo o participar ninguna actuación que comprometa el respeto a la ley.
- Iniciar o mantener relaciones comerciales con terceros sospechosos de estar implicados, deliberada o imprudentemente, en actividades ilícitas.
- Incumplir los compromisos y obligaciones asumidos por TENDAM.

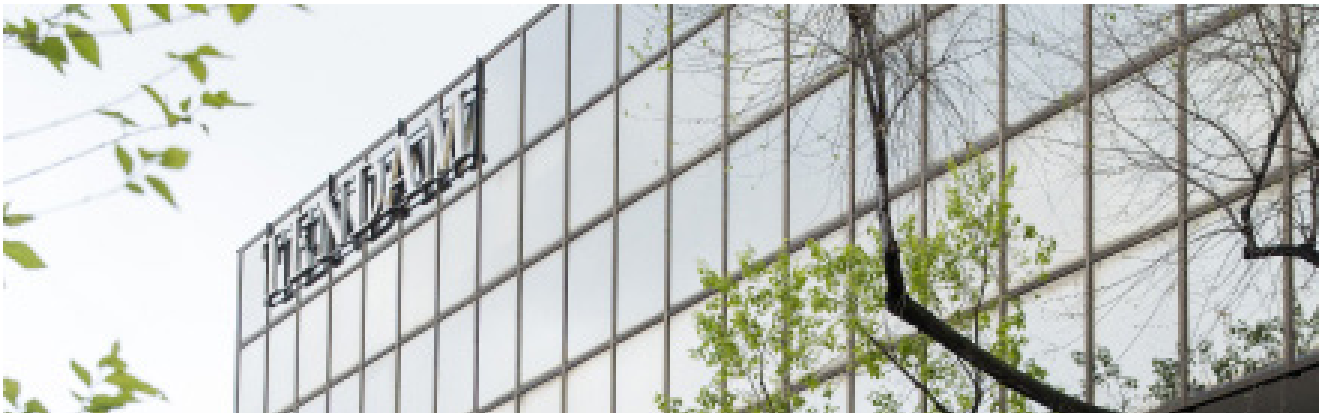

3.2 Compromiso con los derechos humanos y laborales

Promovemos el respeto de los derechos humanos y laborales y evitamos contribuir, directa o indirectamente, a cualquier violación de éstos.

TENDAM es una empresa comprometida con el respeto de los derechos humanos y laborales reconocidos en la legislación nacional e internacional, así como con los derechos enunciados en la Carta Internacional de Derechos Humanos y los principios establecidos en la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo.

Siguiendo las recomendaciones de los Principios Rectores sobre Empresa y Derechos Humanos, TENDAM asume su responsabilidad públicamente y el compromiso de proceder con la debida diligencia en materia de Derechos Humanos.

TENDAM es firmante del Pacto Mundial de las Naciones Unidas desde 2002, momento en el que formalizamos nuestro compromiso de respeto a los Derechos Humanos en todas nuestras actividades.

Todos estos compromisos nos mueven a trabajar para la promoción de los derechos y el control de las vulneraciones también en nuestra cadena de suministro como parte de nuestra estrategia en materia de Responsabilidad corporativa.

DEBEMOS

- Tomar parte en iniciativas dirigidas a erradicar las violaciones de los Derechos Humanos y orientar a nuestros clientes, proveedores, socios y franquiciados para que trabajen con el mismo fin.
- Ser diligentes y planificar de manera razonable nuestros pedidos a proveedores en función de su capacidad, evitando ser causa indirecta del menoscabo en las condiciones laborales de sus empleados.

NO DEBEMOS

- Tolerar el trabajo infantil, forzoso o bajo coacción en ninguno de los países donde se desarrolle nuestra actividad.
- Trabajar con entidades que no respeten los convenios y recomendaciones de la OIT.
- Permitir cualquier tipo de discriminación por razón de sexo, ideología, raza y/o religión.

3.3 Respeto a las personas

Debemos contribuir a que en nuestro lugar de trabajo la gente sea tratada con respeto, dignidad, profesionalidad y confianza.

La gestión de los recursos humanos y las relaciones entre empleados deben basarse, siempre, en el respeto escrupuloso a la dignidad de las personas y estar soportadas en los principios de confianza y respeto mutuo.

TENDAM no tolera el abuso de autoridad, el acoso -ya sea físico, psicológico o moral- o cualquier otra conducta que pueda generar un entorno de trabajo intimidatorio, ofensivo u hostil para nuestros empleados.

Debemos tratarnos unos a otros de forma respetuosa, profesional y amable, para propiciar un entorno de trabajo agradable, gratificante y seguro que anime a las personas a dar lo mejor de sí mismas.

Igualmente, las relaciones entre los empleados de TENDAM y los de nuestras empresas colaboradoras estarán basadas en la colaboración y el respeto profesional.

DEBEMOS

- Basar nuestras relaciones profesionales en el respeto, la equidad, el apoyo y la confianza y tratar a nuestros compañeros de forma justa y respetuosa.
- Demostrar respeto por las personas, opiniones o culturas diferentes de las nuestras.
- Contribuir a generar buen ambiente y espíritu de trabajo en equipo.

NO DEBEMOS

- Permitir que ningún factor discriminatorio influya en nuestras decisiones, ya sea directa o indirectamente.
- Permitir ninguna forma de acoso o abuso físico, sexual, psicológico o verbal, ni ningún tipo de discriminación por razón de sexo, ideología, raza y/o religión.
- Mostrar comportamientos que pudieran considerarse ofensivos, intimidatorios, maliciosos o insultantes.
- Aceptar o participar en comportamientos que creen un entorno de trabajo hostil.

3.4 Honestidad, integridad y excelencia

Queremos crear un entorno de trabajo que promueva la integridad, el trabajo en equipo, la excelencia, la diversidad y la confianza.

TENDAM espera de sus empleados que desempeñen su actividad profesional con honestidad e integridad, evitando que sus actuaciones puedan perjudicar la reputación del Grupo o afectar negativamente a sus intereses o imagen pública.

Somos grandes profesionales que ejercemos nuestra actividad con responsabilidad, capacidad y aplicación, motivados por un espíritu de superación, aprendizaje y mejora continua. Somos además personas íntegras, leales y honradas. Compartimos estos pilares con TENDAM y los defendemos y promovemos en nuestras actividades del día a día.

Valoramos y potenciamos el liderazgo, la excelencia y el trabajo en equipo. Tenemos la obligación de estimular y mantener motivados a los miembros de nuestros equipos, y de reconocer su trabajo y esfuerzo. Cada uno de los que hacemos TENDAM somos responsables del éxito conjunto.

Debemos garantizar que sólo nos relacionaremos comercialmente con empresas y personas con buena reputación e imagen acreditada. Es por ello fundamental cumplir los procedimientos internos establecidos para los procesos de adjudicación y, especialmente, los referidos a la homologación de proveedores.

DEBEMOS

- Transmitir los valores de TENDAM a nuestros compañeros y promoverlos y respetarlos en nuestras actividades diarias.
- Actuar, en nuestras relaciones con terceros, conforme a criterios de consideración, respeto y dignidad.
- Desempeñar nuestras funciones con responsabilidad y dando lo mejor de nosotros mismos, asumiendo riesgos y siendo exigentes con nosotros y con nuestros compañeros, y manifestando siempre máximo respeto por el trabajo de los demás.
- Aprender de nuestros errores y de los aciertos y errores de otros, buscando nuevas maneras de hacer las cosas para crecer y contribuir al éxito de TENDAM.
- Motivar a nuestros compañeros y colaboradores, y contribuir a potenciar sus carreras profesionales.

NO DEBEMOS

- Menospreciar el trabajo de otros o entorpecer o limitar su desarrollo profesional y personal.
- Eludir nuestras responsabilidades, faltar a la verdad u ocultar nuestros errores.
- Criticar a TENDAM, a nuestros colaboradores, clientes, proveedores o franquiciados, ni entre nosotros ni ante terceros.
- Comportarnos de manera indecorosa o irrespetuosa en nuestro entorno de trabajo.

3.5 Respeto al medio ambiente

Creemos en respetar, proteger y preservar el medio ambiente y nos comprometemos a actuar de acuerdo con criterios de respeto y sostenibilidad.

En TENDAM desarrollamos nuestras actividades desde el respeto al medio ambiente y promovemos hábitos y conductas coherentes con buenas prácticas medioambientales y con el cumplimiento de los estándares establecidos por la normativa medioambiental vigente. Tenemos como objetivo minimizar el impacto de nuestras actividades sobre el medio ambiente.

Velamos además porque nuestros productos sean seguros y saludables y estén exentos de cualquier sustancia que pueda perjudicar la salud de las personas. Establecemos para ello estándares de obligado cumplimiento en materia de seguridad y calidad.

En TENDAM nos obligamos además a velar porque también nuestros proveedores respeten la normativa medioambiental y de seguridad, sea internacional, nacional o local.

DEBEMOS

- Promover hábitos y conductas que contribuyan a preservar el medio ambiente y fomenten la sostenibilidad.
- Tener en cuenta los condicionantes ambientales y de reciclabilidad de los tejidos o materiales que se utilicen en nuestras prendas, tanto en el proceso de diseño como en el de compra.
- Reflexionar sobre nuestra contribución al medio ambiente cuando utilicemos etiquetas o embalajes y cuando empaquetemos prendas.
- Emplear bolsas que cumplan los estándares de calidad y respeto al medio ambiente establecidos por la normativa vigente.

NO DEBEMOS

- Derrochar recursos energéticos (luz y agua) o material de oficina (papel o impresoras).
- Entorpecer el reciclaje de desechos mediante el uso irresponsable de los distintos contenedores de residuos (plásticos, envases, papel, tóner, etc)

4. Pautas de conducta

4.1 Seguridad y salud de las personas

TENDAM trabaja cada día para proporcionar a sus empleados un entorno laboral saludable y seguro y para prevenir los accidentes en nuestro lugar de trabajo.

DEBEMOS

- Velar por nuestra seguridad y por la de los demás y respetar la normativa aplicable en los centros de trabajo en materia de seguridad y salud, y en particular la normativa respecto al tabaco.
- Comprender los peligros de nuestras actividades y conocer y utilizar correctamente las medidas de control establecidas.
- Comunicar al Departamento de Prevención de Riesgos Laborales, los riesgos detectados que puedan afectar a nuestra propia seguridad o a la de otras personas (sean empleados, clientes o colaboradores).

NO DEBEMOS

- Descuidar la propia seguridad ni la de otras personas (sean empleados, clientes o colaboradores).
- Trabajar bajo los efectos de drogas o alcohol; además de ser una conducta profesionalmente inadmisible, implica riesgos para la seguridad y salud, propia y de terceros.

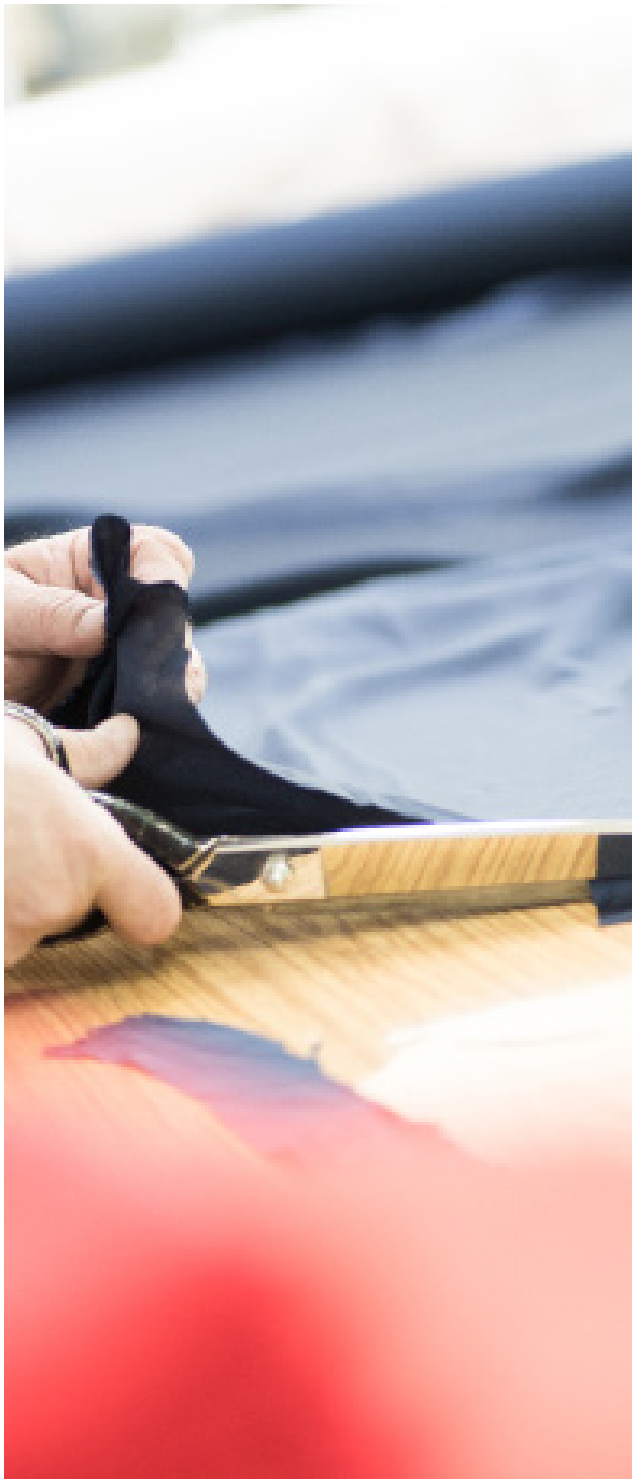

4.2 Uso y protección de los recursos corporativos

TENDAM pone a nuestra disposición los medios, dispositivos, sistemas y demás recursos, tecnológicos o no, necesarios para el desempeño de nuestras actividades profesionales. Todos estos recursos son propiedad de TENDAM, que tiene plena libertad para auditar y monitorizar su uso.

Todos los empleados tenemos la obligación de hacer buen uso de los recursos puestos a nuestra disposición y protegerlos de cualquier pérdida, daño, robo o uso inadecuado. La utilización inapropiada de los recursos corporativos puede dañar seriamente los intereses de TENDAM y, por tanto, constituye una vulneración del Código de Conducta.

Es obligación de todos conocer y respetar las directrices marcadas en las distintas normas, políticas y procedimientos en materia de seguridad, uso y privacidad de la información implantadas por TENDAM. Están a nuestra disposición en la sección "Políticas y Procedimientos" de la Intranet corporativa.

Recordemos que las muestras (de tejidos y/o artículos) adquiridas por los departamentos de compras, diseño o franquicias forman parte de los recursos corporativos de TENDAM y son, en todo momento, propiedad de ésta. Deben ser utilizadas, exclusivamente, para el desarrollo de nuestras actividades profesionales, en beneficio de TENDAM y nunca en beneficio propio o de terceros.

DEBEMOS

- Cuidar y proteger cualquier bien material o inmaterial de TENDAM, sean productos, recursos informáticos, materiales, marcas, diseños, desarrollos, información sobre campañas, colecciones, etc.
- Hacer un uso personal razonable de los sistemas y dispositivos facilitados por TENDAM, incluyendo ordenadores personales, de sobremesa y dispositivos móviles.
- Comunicar inmediatamente el robo o pérdida de cualquier recurso de TENDAM y, en particular, de dispositivos informáticos.

NO DEBEMOS

- Apropiarnos, regalar o utilizar en beneficio propio o de terceros las muestras adquiridas por TENDAM.
- Utilizar medios de pago corporativos (tarjetas de crédito u otros) con fines personales.
- Instalar aplicaciones no autorizadas por el Departamento de Sistemas de Información en dispositivos corporativos.
- Compartir nuestras contraseñas personales con otras personas.
- Deshabilitar las medidas de seguridad de nuestros equipos.

4.3 Imagen y reputación corporativa

Nuestra reputación es un activo esencial de TENDAM, imprescindible para generar y conservar la confianza de nuestros clientes. Todos los empleados debemos poner el máximo cuidado en preservar la imagen y la reputación de TENDAM en todas nuestras actividades y, especialmente, en nuestras intervenciones públicas.

Es nuestra obligación comportarnos de forma íntegra y honesta, conforme a nuestros valores, cuando hacemos uso de redes sociales, foros de debate o sitios web que se asocian o hacen referencia a TENDAM.

TENDAM respeta nuestro derecho, como individuos, a expresarnos libremente. Pero sólo aquellos empleados autorizados pueden hacer declaraciones atribuibles, directa o indirectamente, a TENDAM.

DEBEMOS

- Velar por la imagen y reputación de TENDAM.
- Informar previamente al Área Corporativa cuando un empleado de TENDAM pretenda intervenir en eventos públicos en nombre y/o representación del Grupo.

NO DEBEMOS

- Expresar opiniones en redes sociales que puedan dañar la imagen y reputación de TENDAM.

4.4 Conflictos de interés

Todos los empleados de TENDAM podemos, en un determinado momento, vernos afectados por una situación de conflicto de interés, real o potencial. Existe este conflicto cuando nuestros intereses personales, o aquellos de personas estrechamente vinculadas a nosotros, entren o puedan entrar en conflicto con los intereses de TENDAM y/o puedan influir o dificultar el normal desempeño de nuestras actividades profesionales. Es nuestra obligación, en estos casos, actuar con máxima lealtad al Grupo y poner de manifiesto la situación.

Se entiende que son personas estrechamente vinculadas a nosotros (i) nuestro cónyuge o persona con análoga relación sentimental, (ii) nuestros hijos o los de nuestra pareja, (iii) cualquier otro familiar cercano, así como (iv) compañías o empresas en la que (nosotros o nuestros familiares) ocupemos cargos directivos, tengamos participación accionarial relevante, directa o indirecta, o en la que, por cualquier otro concepto, tengamos una influencia significativa.

Son ejemplo de potencial conflicto de interés -dependiendo de las circunstancias concretas- la contratación de familiares, las relaciones sentimentales entre empleados y, en especial, si existe dependencia jerárquica, o la contratación de bienes o servicios con proveedores en los que tengamos una participación accionarial relevante o que cuenten con familiares nuestros entre sus empleados.

En caso de vernos afectados por un conflicto de interés, sea real o potencial, o tener dudas respecto a su posible existencia, debemos poner de manifiesto la situación, comunicándola a nuestro superior jerárquico inmediato y a los Departamentos de Recursos Humanos y Legal. Éstos, y en su caso el Comité de Ética, evaluarán la existencia o no de conflicto y las medidas a tomar para asegurar la objetividad del ejercicio profesional.

DEBEMOS

- Evitar en la medida de lo posible, o comunicar, las situaciones en las que nuestro interés personal pueda entrar en conflicto con los intereses de TENDAM o pueda, de alguna manera, dificultar el normal desempeño o la objetividad de nuestras actividades profesionales.
- Basar los criterios de selección y contratación de proveedores en criterios de calidad, transparencia, precio y servicio.

NO DEBEMOS

- Utilizar nuestra posición en TENDAM para beneficio personal o para el beneficio de personas estrechamente vinculadas a nosotros.
- Tomar la decisión de emplear y/o contratar con familiares, sin que TENDAM haya adoptado las medidas oportunas para asegurar la objetividad del ejercicio profesional.
- Tomar decisiones de contratación de proveedores atendiendo a intereses personales.
- Proceder a la contratación de bienes o servicios sin analizar varias ofertas y alternativas que nos permitan asegurar la integridad de nuestras decisiones.
- Establecer relaciones con clientes/ proveedores que puedan poner en duda la independencia y objetividad profesional.

4.5 Neutralidad Política

TENDAM desarrolla sus actividades sin interferir ni participar en los procesos políticos de los países y comunidades en los que opera. Cualquier relación de TENDAM con gobiernos, autoridades, instituciones y partidos políticos estará siempre basada en los principios de legalidad, transparencia y neutralidad política.

A nivel personal, TENDAM reconoce nuestros derechos de libertad de expresión, de pensamiento político y, en general, nuestros derechos de participación en la vida pública. No obstante, nuestra colaboración, pertenencia, participación, contribución o apoyo a partidos, instituciones, entidades o asociaciones con fines políticos debe realizarse a nivel estrictamente personal, sin que pueda en ningún caso ser atribuido a TENDAM ni interfiera o pueda interferir con el desempeño de nuestras actividades profesionales; por tanto, siempre fuera del horario laboral y fuera de las instalaciones de TENDAM.

DEBEMOS

- Desempeñar nuestra actividad profesional sin sesgo u opción política.
- Antes de aceptar cualquier cargo público o actividad docente, lo ponemos en conocimiento de nuestro superior jerárquico y del Departamento de Recursos Humanos, para que puedan determinar la existencia o no de incompatibilidades o restricciones.

NO DEBEMOS

- Representar o decir que actuamos en nombre de TENDAM en cualquier actividad política que estemos llevando a cabo a nivel individual.
- Destinar recursos de TENDAM a la financiación, directa o indirecta, de las actividades de ningún partido político.

4.6 Confidencialidad, comportamiento en el mercado y respeto a la libre competencia

En TENDAM estamos comprometidos con la libre competencia y con el cumplimiento de las leyes establecidas al respecto en los distintos países donde operamos.

No realizamos publicidad engañosa o denigratoria de nuestra competencia. Nuestras comunicaciones, incluyendo la publicidad, campañas, promociones o patrocinios, se regirán por los principios de cumplimiento de la legalidad y veracidad.

Competimos activamente en nuestros mercados, de forma ética y leal, en beneficio de nuestros clientes. Evitamos por tanto cualquier conducta que suponga un abuso o restricción ilícita de la libre competencia.

En el ejercicio de nuestras funciones generamos información y conocimientos, a menudo confidenciales. Es nuestra obligación como empleados preservarlos y no compartirla con terceros ajenos a TENDAM.

DEBEMOS

- Comprender qué tipo de información de competidores podemos recopilar, conservar o utilizar y, en su caso, durante cuánto tiempo y sujeto a qué límites.
- Poner especial cuidado al guardar o transmitir información confidencial (comercial, estratégica, competitiva, etc), para garantizar que no se revele a terceros.
- Conocer y seguir los protocolos de seguridad de la información implantados por TENDAM.

NO DEBEMOS

- Revelar a terceros información confidencial de TENDAM.
- Fijar, acordar o indicar, ya sea directa o indirectamente, precios, descuentos u otros términos comerciales con competidores.
- Llevar a cabo cualquier conducta que pueda ser interpretada como un boicot a terceros, propio o en connivencia con otros.
- Compartir información financiera, comercial, estratégica o, en general, sensible, con competidores, incluyendo en particular información de clientes y/o productos.
- Contratar empleados de la competencia con el fin de obtener de ellos información comercial de competidores.

4.7 Blanqueo de capitales e irregularidad en los pagos

Los empleados de TENDAM tenemos la obligación de prestar atención y denunciar aquellos casos en los que existan sospechas de falta de integridad de las personas o entidades con las que TENDAM mantenga relaciones, en materia de pagos y cobros.

El cobro en tienda en efectivo, hasta un máximo de 2.500€, es perfectamente legal, aceptable y habitual. Sin embargo, cabe la posibilidad de que, tanto en tienda como en otros ámbitos de la actividad de TENDAM, podamos observar conductas sospechosas relativas a pagos y cobros. Se revisarán también con especial atención los pagos extraordinarios, no previstos en los contratos correspondientes.

Debemos permanecer alerta frente a terceros que nos sugieran cobrar en efectivo en circunstancias o cuantías inusuales, a peticiones de pago mediante cheque al portador o en divisas distintas a la de curso legal en el país en el que tenga lugar la transacción, o a solicitudes de pago en cuentas corrientes desconocidas o de titularidad de terceros.

Prestaremos también atención a los pagos realizados a personas, entidades o cuentas domiciliadas en paraísos fiscales y a los pagos a favor de entidades en las que no sea posible identificar al beneficiario último.

DEBEMOS

- Realizar pagos o aceptar cobros de, únicamente, terceros de los que previamente hayamos llevado a cabo un completo y adecuado proceso de debida diligencia y verificación (incluyendo comprobaciones financieras).
- Informar inmediatamente de cualquier preocupación o sospecha que sugiera que un cliente o proveedor pueda estar implicado en actividades comerciales irregulares.

NO DEBEMOS

- Aceptar el pago en efectivo por importe superior a 2.500€ (sea en un único pago o en varios pagos fraccionados que, en total, superen dicho importe).
- Aceptar, sin las verificaciones correspondientes, pagar a terceros grandes cantidades en efectivo, mediante cheques al portador o en una cuenta bancaria abierta en un país diferente al de su domicilio.

4.8 Falsificación en medios de pago

Aunque el cobro con tarjeta de crédito o débito es perfectamente legal y más que habitual en nuestras tiendas y en nuestros canales de venta online, las tecnologías actuales hacen posible que terceros utilicen nuestras tiendas y/o páginas web con fines fraudulentos en relación con medios de pago. También es posible que nuestras tiendas pretendan ser utilizadas para la puesta en circulación de moneda falsa.

Para evitar que TENDAM o sus empleados podamos vernos implicados en actividades fraudulentas, debemos prestar mucha atención y denunciar aquellos casos en los que observemos indicios de falsificación, alteración, suplantación, copia o reproducción indebida de tarjetas de crédito o débito, moneda y/o cheques de viaje.

Es fundamental además que los empleados seamos conscientes de nuestro deber de respetar en todo momento la integridad de los datos correspondientes a medios de pago electrónicos, así como de la prohibición de almacenar o distribuir, por cualquier medio, datos de tarjetas de crédito o débito. Además de las responsabilidades legales que en cada caso corresponda, incumplir estas obligaciones acarreará la aplicación de las medidas disciplinarias correspondientes.

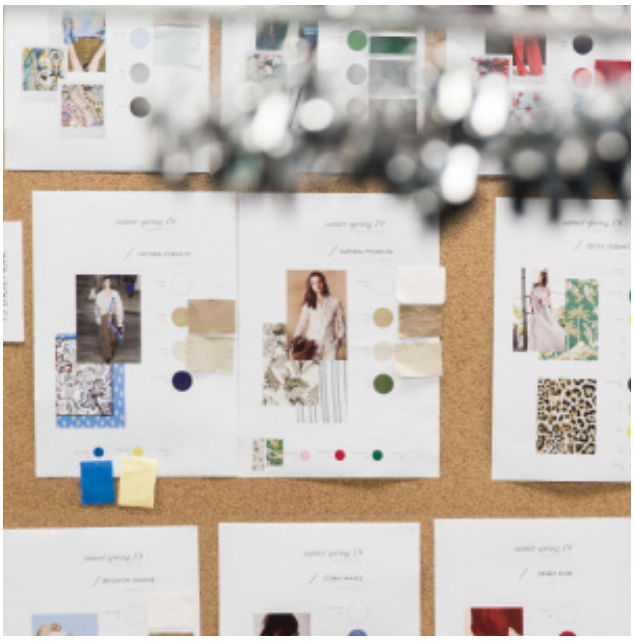

DEBEMOS

- Seguir los procedimientos de verificación establecidos para el cobro, en efectivo o mediante tarjeta de crédito o débito.
- Prestar atención a los elementos de autentificación que incorporan los distintos medios de pago, con el fin de intentar detectar eventuales falsificaciones.
- Comunicar al responsable de tienda la detección de falsificaciones de moneda o tarjetas de crédito o débito y cualquier otra actividad sospechosa en relación con los medios de pago aceptados en tienda.

NO DEBEMOS

- Aceptar efectivo o tarjetas de crédito o débito o cheques u otros medios de pago que sospechemos puedan ser falsificaciones.
- Almacenar datos de operaciones y/o tarjetas de crédito o débito sin autorización expresa.
- Transmitir o distribuir datos de tarjetas de crédito o débito por cualquier medio físico o electrónico, en especial por correo electrónico.
- Instalar programas que puedan ser dañinos y que tengan como finalidad falsificar los medios de pago o clonarlos.

4.9 Transparencia y mantenimiento de registros

En TENDAM actuamos bajo los principios de legalidad, transparencia, veracidad y cooperación en nuestras relaciones con los mercados y con las autoridades, administraciones u organismos con los que interactuamos.

Todas las transacciones de TENDAM deben ser reflejadas con claridad y precisión en los registros oficiales del Grupo en los términos que, para cada caso, imponen las leyes. Este es el compromiso de TENDAM y el compromiso que exige de todos sus empleados.

La normativa contable obliga a que todas las operaciones realizadas y los gastos incurridos sean reflejados correctamente en los registros contables de TENDAM, con especial respeto al principio de imagen fiel y con la máxima diligencia. Queda por tanto prohibido alterar u ocultar cualquier información contable de TENDAM.

DEBEMOS

- Registrar las operaciones, movimientos de mercancía o fondos, gastos, contratación de empleados, etc que lleve a cabo TENDAM, conforme a las disposiciones legales de aplicación en cada ámbito de la empresa.
- Garantizar que todas las cuentas, datos, archivos, registros, informes financieros y análisis, de los que seamos responsables, contienen información cierta y veraz.
- Cooperar de forma absoluta con nuestros auditores internos y externos, así como con cualquier tipo de autoridad que requiera información.

NO DEBEMOS

- Preparar o entregar información con la intención de falsear los registros oficiales.
- Proporcionar cualquier información, ya sea verbalmente o por escrito, acerca de nuestras operaciones, que posibilite que un cliente o proveedor haga afirmaciones imprecisas o engañosas.

4.10 Privacidad de la información de carácter personal

En TENDAM recopilamos, mantenemos y gestionamos un volumen significativo de datos de carácter personal; de empleados y proveedores, pero también y especialmente, de clientes y miembros de nuestros clubs de fidelidad. Todos ellos expresan su confianza en nosotros al permitirnos acceder a sus datos personales y, a cambio, nosotros les ofrecemos nuestro compromiso con la seguridad, confidencialidad e integridad de esos datos y con asegurar su uso en los términos permitidos por la normativa aplicable.

TENDAM tiene implantados numerosas políticas y protocolos de seguridad, privacidad y gestión de la información de carácter personal, a disposición de empleados, clientes y proveedores y que todos los empleados tenemos obligación de conocer y respetar. Sólo nuestro compromiso con las políticas de TENDAM en materia de privacidad y el respeto de la normativa aplicable salvaguardarán los intereses de TENDAM y de sus clientes.

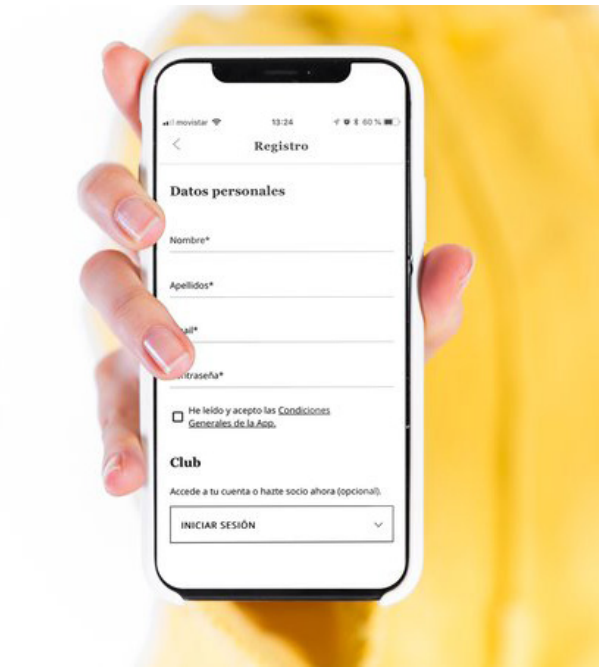

DEBEMOS

- Conocer y respetar las políticas, protocolos y procedimientos implantados por TENDAM en materia de privacidad y seguridad de la información de carácter personal, y respetar los derechos de las personas sobre el uso de sus datos personales.
- Recopilar datos personales únicamente en la medida de lo necesario para prestar un servicio o cumplir una determinada finalidad.
- Informar a las personas, de una forma clara y comprensible, sobre las finalidades para las que utilizaremos sus datos personales y sobre sus derechos.

NO DEBEMOS

- Dar uso a la información personal sin las medidas de seguridad adecuadas y sin tener en cuenta las políticas establecidas por TENDAM en esta materia.
- Recopilar datos personales de forma masiva y sin que exista una finalidad o un servicio que lo justifique.
- Utilizar los datos personales para una finalidad distinta de la que se informó y de la que, en su caso, autorizó su titular.

4.11 Corrupción y soborno

La corrupción forma parte del concepto, más amplio, de fraude, y es una de las lacras más perseguidas en un mundo empresarial cada vez más complejo y globalizado.

El recurso a prácticas ilícitas y poco éticas como el soborno (en sentido amplio, incluyendo ofrecer o solicitar no solo dinero, sino también beneficios y/o ventajas de cualquier clase) para la obtención de algún beneficio o ventaja, constituye además de una conducta reprochable desde un punto de vista ético, un delito grave. Por ello, en ninguna circunstancia, los empleados de TENDAM ofreceremos, solicitaremos o aceptaremos regalos, obsequios, pagos, promesas, beneficios, ayudas etc, con la finalidad de obtener -directa o indirectamente- ventajas para TENDAM o para nosotros mismos.

Está prohibido ofrecer o aceptar cualquier regalo, obsequio u otro beneficio que, por su valor (superior a los 50€), sus características o sus circunstancias, pueda influir o alterar las relaciones profesionales y/o generar conflictos de interés.

Está igualmente prohibido realizar pagos de facilitación o agilización de trámites, consistentes en la entrega de dinero u otras cosas de valor, cualquiera que sea su importe, a cambio de asegurar o agilizar el curso de un trámite o actuación frente a cualquier órgano judicial, administración pública u organismo oficial en cualquier lugar del mundo.

Debemos permanecer alerta y denunciarlo, si observamos que otras personas u organizaciones recurren a estas prácticas en el desempeño de sus funciones o en sus relaciones con TENDAM.

DEBEMOS

- Informar de inmediato a nuestro superior jerárquico y al Comité de Ética de TENDAM sobre cualquier oferta, solicitud o demanda de un pago sospechoso por parte de un tercero.
- Difundir activamente entre los terceros con los que trabajamos nuestro compromiso con la legalidad, honestidad e integridad y nuestro rotundo rechazo al recurso a prácticas corruptas, gratificaciones y sobornos.
- Garantizar que todos los gastos incurridos en el desempeño de nuestra actividad profesional, incluyendo gastos personales, cuentan con la debida cobertura mediante facturas, recibos, documentación y contratos.

NO DEBEMOS

- Aceptar regalos, invitaciones o cualquier otro obsequio más allá de la mera cortesía y/o cuyo valor supere los 50€.
- Ofrecer, realizar, aceptar o autorizar pagos, regalos, gratificaciones, etc en nuestras relaciones con empresas privadas, públicas, funcionarios o particulares, se trate de clientes, proveedores, colaboradores o de cualquier otro tercero.
- Ignorar información sobre una actividad corrupta o, de cualquier otra manera, contribuir o fomentar su comisión.
- Realizar o recibir pagos, sin la oportuna cobertura contractual.

4.12 Propiedad Intelectual e Industrial

El fomento de la creación, el desarrollo y la innovación son fundamentales para el futuro de TENDAM y, por tanto, es necesario proteger la información y conocimientos, a menudo secretos o confidenciales, de alto valor comercial, estratégico o competitivo que pueden surgir de estas iniciativas, para que TENDAM pueda aprovechar las ventajas que le corresponden como precursora.

El resultado de nuestro trabajo en TENDAM, sea individual o en colaboración con otros empleados y, en particular, el trabajo creativo de cualquier índole, forma parte de una obra colectiva cuya titularidad y derechos de explotación corresponden única y exclusivamente a TENDAM. También corresponde a TENDAM el derecho a defender sus legítimos intereses frente a quien reproduzca, plagie, distribuya o revele, total o parcialmente, sus creaciones o secretos.

Algunas de las obras o elementos que creamos en nuestro día a día son susceptibles de constituir propiedad intelectual y/o industrial, apta para su registro y protección conforme a la normativa correspondiente. Otros elementos resultantes de nuestro trabajo, no siendo susceptibles de protección y registro como propiedad intelectual y/o industrial, constituyen igualmente secretos empresariales, de valor comercial y/o estratégico, dignos de protección legal y cuya utilización o revelación indebidas dañan significativamente los intereses de TENDAM.

Debemos además ser conscientes que otros operadores, proveedores y, en general, cualquier tercero, disfrutan de los mismos derechos en relación a su propiedad intelectual y/o industrial o secretos empresariales, y que copiar, plagiar o utilizar diseños o invenciones de terceros u obtener de forma ilícita y utilizar secretos empresariales ajenos, puede derivar en la exigencia de responsabilidades a título personal y para TENDAM.

TENDAM es una empresa comprometida con la protección de la propiedad intelectual y/o industrial y el secreto empresarial, propio y ajeno. Cualquier información relativa a la competencia de la que dispongamos, debemos tratarla de forma ética y respetando las disposiciones normativas aplicables.

DEBEMOS

- Salvaguardar la confidencialidad de la información de TENDAM y preservar sus secretos empresariales.
- Proteger la información confidencial a la que hayamos podido tener acceso durante anteriores empleos, salvaguardando su confidencialidad.

NO DEBEMOS

- Copiar, plagiar o utilizar diseños o invenciones de terceros, más allá que como mera inspiración de tendencias.
- Copiar o utilizar marcas, símbolos, imágenes, productos patentados o registrados sin la pertinente autorización de sus propietarios.
- Utilizar información confidencial de la competencia en provecho de TENDAM.

5. Código de conducta externo

TENDAM no comprará mercancía ni contratará servicios de fabricantes o proveedores que no asuman un compromiso decidido con el respeto de los derechos humanos y laborales, los hábitos de trabajo éticos y aceptables, el respeto por la legalidad, el medio ambiente y las personas.

Todos los proveedores de TENDAM, independientemente del producto suministrado o el servicio prestado, deben aceptar nuestro Código de Conducta Externo y comprometerse a cumplir sus principios como elemento base de nuestra relación comercial, pudiendo verse sometidos a las verificaciones de cumplimiento que TENDAM considere oportunas en cada momento.

Aquellos proveedores que deban subcontratar con terceros, productos y/o servicios cuyo destino final sea TENDAM, deberán asegurar el cumplimiento de las condiciones de nuestro Código de Conducta Externo por parte de dichos terceros.

TENDAM exige de sus proveedores:

1. Apoyo y respeto a los derechos humanos internacionesles en su ámbito de influencia

TENDAM solo trabajará con fabricantes o proveedores responsables y de confianza, cuyas condiciones y hábitos de trabajo sean éticos y aceptables conforme a los principios emanados de Naciones Unidas y la Organización Internacional del Trabajo.

2. No complicidad con el abuso de derechos

Los proveedores de TENDAM trataran a sus empleados con respeto y dignidad. Ningún empleado estará sujeto a abuso o acoso físico, sexual, psicológico o verbal.

3. Salud, seguridad e higiene

Los proveedores de TENDAM deberán tener un lugar seguro de trabajo, que cumpla las disposiciones legales aplicables en materia de seguridad, salubridad e higiene. Esto será de aplicación al alojamiento y cualquier tipo de instalaciones que se proporcionen a los empleados y personal subcontratado.

4. Pagas y beneficios

Las retribuciones a los empleados serán como mínimo las establecidas por la legislación vigente o, en su caso, los acuerdos colectivos que sean de aplicación.

5. Máximo de horas laborables

El número de horas de trabajo deberá ser el establecido en las leyes aplicables. Las horas extraordinarias deberán ser compensadas adecuadamente.

6. Defensa de la libertad de asociación y el derecho a la negociación colectiva

Los proveedores de TENDAM deben reconocer y respetar los derechos legales de los empleados relativos a la libertad de asociación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva, comprometiéndose a no interferir, penalizar o limitar las iniciativas legitimas de sus trabajadores para organizarse o adherirse a la asociación que ellos elijan.

7. Eliminación de toda forma de trabajo forzado y obligatorio

TENDAM no tolera el empleo de trabajadores que no hayan prestado de forma voluntaria y consciente su consentimiento. TENDAM no admite ninguna clase de trabajo forzado, directa o indirectamente.

8. No empleo infantil

TENDAM no tolera el uso de empleo infantil por parte de sus proveedores o subcontratistas utilizados por éstos.

9. No discriminación

No debe discriminarse a nadie, a causa de su raza, religión o sexo. Nuestros proveedores deberán contratar a sus trabajadores teniendo en cuenta sus habilidades para desempeñar las tareas acordes a sus funciones y por sus características personales o creencias.

10. Respeto al medioambiente

Se debe asegurar el cumplimiento de las leyes y los reglamentos ambientales que son de aplicación en cada caso, adoptando como principio de actuación una actitud responsable de respeto al medioambiente.

11. Cumplimiento de las leyes

Todo proveedor de TENDAM debe asegurar el cumplimiento de las leyes locales, nacionales e internacionales por parte de su empresa, así como de las empresas con las que se subcontrate productos y servicios cuyo destino final sea TENDAM. No se tolera ninguna forma de corrupción, soborno o extorsión.

12. Supervisión

Para asegurar que este Código de Conducta Externo es efectivo, ha de ser compartido y conocido por todos los involucrados y su cumplimiento verificable cuando sea requerido. Nuestros proveedores deben facilitar que dichas verificaciones puedan llevarse a cabo por personal de TENDAM o por un tercero designado para ello.

6. Administración del código de conducta

A continuación, se señalan los encargados de la administración del Código de Conducta.

6.1. Comité de Ética

El Comité de Ética es el máximo órgano competente dentro de TENDAM en la administración del Código de Conducta. Lo integran los Directores de Recursos Humanos, Legal y Auditoría Interna y depende jerárquica y funcionalmente de la Comisión de Auditoría y Riesgos.

- Elabora y eleva al Consejo de Administración el Código de Conducta y sus modificaciones.
- Comunica y difunde el Código de Conducta.
- Vela por su cumplimiento.
- Elabora anualmente un informe de actividades.
- Evalúa y propone las medidas disciplinarias oportunas en caso de incumplimiento.

6.2. Régimen disciplinario

Quienes incumplan sus obligaciones y, entre ellas, la observancia del Código de Conducta, estarán sujetos a las medidas disciplinarias correspondientes, las cuales se contemplan en el Documento de Régimen Disciplinario aprobado por TENDAM.

Ningún integrante de TENDAM está autorizado a dictar órdenes que contravengan lo establecido en el Código de Conducta; tampoco ningún empleado de TENDAM puede justificar una conducta impropia, ilegal o que contravenga lo establecido en el Código amparándose en la orden de un superior jerárquico.

El desconocimiento del Código de Conducta no excusará a ninguna persona de su cumplimiento.

Los empleados de TENDAM tienen el derecho y el deber de poner de manifiesto ante el Comité de Ética cualquier incumplimiento de los principios recogidos en estas normas.

6.3. Políticas y Procedimientos

El apartado “Políticas y Procedimientos” de la Intranet contiene diversos documentos que ayudan a garantizar que nuestras actividades se desarrollan según lo contemplado por nuestro Código de Conducta. Es nuestra obligación conocerlas y aplicarlas.

El Código de Conducta y sus actualizaciones serán objeto de difusión y promoción periódicas. Se realizarán además, con carácter periódico, actividades formativas para difundir su conocimiento.

CONTACTOS

Comité de Ética:
comite.etica@tendam.es

Recursos Humanos:
codigo_conducta_rrhh@tendam.es

Legal:
codigo_conducta_ajuridica@tendam.es

Auditoría Interna:
codigo_conducta_auditoria@tendam.es

TENDAM

www.tendam.es